



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00254677- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, referido a la renovación de becas de apoyo económico correspondiente al periodo 2023 dentro del marco del Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado.

CONSIDERANDO:

Que por Res. Dec. 1189/12, se crea en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas un Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado;

Que el Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado tiene por objetivo favorecer la equidad en las oportunidades educativas y disminuir las desigualdades existentes en función de la posición de los estudiantes en la estructura socio-económica, como así también la promoción del egreso de los estudiantes;

El informe del Área de Orientación y Asesoramiento Educativo;

El VºBº de la Secretaria General de la Facultad;

La reserva de fondos efectuada por el Área Económica Financiera de la Facultad;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Renovar las becas en el marco del "Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado", a partir del 01/03/2023 hasta el 31/12/2023 a los alumno/as que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO
AIMINO, Yael	55583
ARMAS RODRÍGUEZ, Veruzka	58525
CASTILLO, Luciana Verónica	58922
FERNANDEZ, Leandro Agustín	58937
GONZÁLEZ Díaz, Elizabeth	55582
GUTIÉRREZ RIVERO, Maximo	58564

LAROCCA, Gustavo	55803
LOUIS, Paul Esther	58526
MASIN, Lucas Nicolás	53607
ROLDÁN, Maribel Alejandra	58527
QUINTEROS, María Belén	55634
SANGUINO, Valentín	56882

Artículo 2°: Disponer un pago mensual por el monto de \$8.000,00 para el periodo comprendido entre las fechas 01-03-2023 y 31-12-2023.

Artículo 3°: La Suma total de las erogaciones antes mencionadas se entenderán con partidas de fondos correspondientes al fondo de PROFOIN Componente Estudiantil 2023 - Fuente 11.

Artículo 4°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.